

¿Cuál es la diferencia entre el SPT, el CAT y el Relator Especial sobre la Tortura?

Estos tres órganos de Naciones Unidas cooperan entre ellos pero tienen funciones distintas.

- **El SPT** apoya a los Estados Partes del OPCAT para mejorar la situación en los lugares de detención. Puede visitar cualquier lugar de detención en cualquier Estado Parte del OPCAT, sin necesidad de una invitación previa por parte del Estado. Los Estados Partes no deben someter informes periódicos al SPT. Es el SPT que, después de cada visita, envía un informe confidencial al Estado Parte. Sin embargo, se alienta a que los Estados hagan públicos estos informes.
- **El Comité contra la Tortura (CAT)** monitorea la implementación de la Convención contra la Tortura por parte de los Estados Partes, principalmente a través de la revisión, en Ginebra, de informes periódicos presentados por los Estados. Con base en esta revisión, el CAT formula recomendaciones públicas. Puede iniciar investigaciones confidenciales en situaciones donde se alega que la tortura es sistemática, en cooperación con el Estado interesado. Asimismo, puede examinar comunicaciones individuales en casos de presuntas violaciones a la Convención.
- **El Relator Especial sobre la Tortura** es un experto o experta independiente, nombrado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Su mandato cubre todos los países, inclusive los que no han ratificado la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas. El Relator Especial puede recibir denuncias de presunta tortura y otras formas de malos tratos y transmitir llamados urgentes a los Estados. Si un Estado acepta su solicitud, el Relator Especial puede realizar también misiones a los países (*in situ*). Sus informes son públicos.

Hechos y cifras*

- **2002:** aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre
- **2006:** entrada en vigor el 22 de junio
- **88** Estados Partes provenientes de todas las regiones del mundo
- **14** Estados signatarios adicionales
- **67** Mecanismos Nacionales de Prevención designados

* a abril 2018

¿Qué deben hacer los Estados Partes del OPCAT?

- Realizar consultas nacionales con todos los actores pertinentes, incluyendo la sociedad civil, para definir la estructura de los MNP.
- Establecer uno o varios MNP un año después de la ratificación del OPCAT.
- Asignar recursos financieros apropiados a los MNP.
- Garantizar que los MNP y el SPT tengan acceso a cualquier lugar de detención, a toda la información pertinente y a todas las personas.
- Establecer un diálogo continuo y cooperativo con los MNP y el SPT sobre la implementación de sus recomendaciones.
- Tomar medidas para reducir los riesgos de tortura y otras formas de malos tratos.



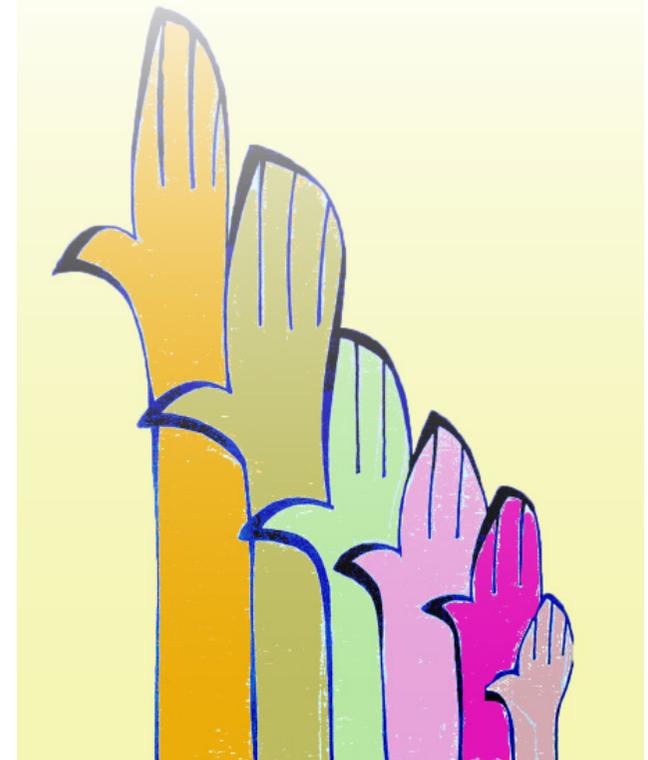
- Para mayor información, consulte nuestra página web: www.appt.ch/opcat



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas

• Preguntas Frecuentes



¿Qué es el OPCAT?

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (OPCAT, por sus siglas en inglés) es un tratado internacional de derechos humanos único que apoya a los Estados a prevenir la tortura y otras formas de malos tratos.

¿Cómo el OPCAT ayuda a los Estados a prevenir la tortura?

El OPCAT establece un sistema de visitas periódicas a todos los lugares de detención, por parte de órganos nacionales – los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) – y un órgano internacional, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas (SPT). Los órganos del OPCAT trabajan en cooperación estrecha con las autoridades a nivel nacional, identificando las deficiencias en la legislación y en la práctica, con el objetivo de proteger los derechos y la dignidad de todas las personas privadas de su libertad.

¿Qué son los Mecanismos Nacionales de Prevención?

- Órganos nacionales de monitoreo de la detención
- Establecidos por los Estados
- Con una experticia multidisciplinaria
- Con independencia funcional
- Con autonomía financiera

El OPCAT no contempla ningún modelo específico de MNP. Los Estados deciden sobre la estructura más apropiada, según el contexto nacional. Pueden establecer un MNP dentro de una o más instituciones existentes o crear una nueva institución especializada. Pero siempre tienen que garantizar que los MNP sean independientes y tengan los recursos y la experticia apropiados. Las autoridades nacionales tienen el deber de cooperar con los MNP.

¿Qué hacen los MNP?

- Realizar visitas a cualquier lugar de detención en cualquier momento; examinar el trato de las personas y las condiciones de detención; entrevistarse de manera confidencial con las personas privadas de libertad y las autoridades encargadas de la detención; revisar los registros y otra información pertinente.
- Revisar y comentar leyes, políticas y prácticas relacionadas con la privación de libertad.
- Identificar las causas de la tortura y otras formas de malos tratos.
- Formular recomendaciones que aporten soluciones concretas a las autoridades para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de libertad así como el funcionamiento de los lugares de detención.
- Establecer un diálogo y una cooperación con las autoridades sobre la implementación de sus recomendaciones.
- Mantener un contacto directo y, cuando sea necesario, confidencial, con el SPT.

¿Qué es el Subcomité para la Prevención de la Tortura?

- Un órgano de Naciones Unidas establecido por el OPCAT.
- 25 expertos/as independientes provenientes de distintas regiones del mundo que poseen una experticia multidisciplinaria.
- Elegidos/as por los Estados Partes del OPCAT.

¿Qué hace el SPT?

- **Visitas:** El SPT realiza visitas a todo lugar de detención en cualquier Estado Parte del OPCAT y hace recomendaciones confidenciales a las autoridades para prevenir mejor la tortura y otras formas de malos tratos.
- **Asesoría:** El SPT asesora a las autoridades sobre el establecimiento de los MNP. Cooperar y apoyar también a los MNP en relación con su funcionamiento, de ser necesario de manera confidencial.

¿Qué lugares de detención pueden ser visitados por los MNP y el SPT?

Los MNP y el SPT pueden visitar cualquier lugar donde se encuentre o se pudiesen encontrar personas privadas de su libertad, por autoridades públicas o con el consentimiento o la aquiescencia del Estado. Los lugares incluyen, pero no están limitados a: cárceles, estaciones de policía, centros de detención preventiva, vehículos de transporte, hospitales, centros de detención de inmigrantes, instituciones psiquiátricas, hogares para niños y niñas, instalaciones militares, aeropuertos, etc.

¿Qué es el Fondo Especial del OPCAT?

El Fondo Especial del OPCAT apoya programas de educación para los MNP así como iniciativas que contribuyen a la implementación de las recomendaciones del SPT en los Estados visitados por este órgano y que han hecho público el informe de visita del SPT.